

DECRETO DE ALCALDIA N° 247 /2024

ZAPALLAR, 19 ENE 2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1825/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, la Consultoría denominada “**Diseño Obras Civiles e Infraestructura Sector Villa Esperanza, Catapilco, Comuna de Zapallar**”.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 2605/2022, de fecha 14 de octubre del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la **Licitación Pública N°01/2024** denominada “**Diseño Obras Civiles e Infraestructura Sector Villa Esperanza, Catapilco, Comuna de Zapallar**”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

I.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 1°: Objetivo del Contrato

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el “**Diseño Obras Civiles e Infraestructura Sector Villa Esperanza, Catapilco, Comuna de Zapallar**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 2605/2022, de fecha 14 de octubre del año 2022, en adelante, indistintamente, las BAG y las presentes Bases Administrativas Especiales, en adelante, indistintamente, las BAE.

ARTÍCULO 2°: Presupuesto y Plazos

1. Presupuesto

Por su parte, el **PRESUPUESTO REFERENCIAL** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos.**

La oferta NO PODRÁ SUPERAR en 30% el monto referencial indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases.

2. Plazo

El plazo para la ejecución de la Consultoría será el señalado por el Consultor en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de inicio hasta la entrega de los antecedentes aprobados. Este plazo no podrá exceder de **90 días corridos**. Las ofertas que **sobrepasen los 90 días corridos para la ejecución del proyecto serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases**. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 60 días corridos** para la ejecución de la consultoría.

II.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 3°: Seguros Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

En esta Licitación no se exige seguro de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil.

ARTÍCULO 4°: Garantía de Seriedad de la Oferta

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos)
Glosa	Para Garantizar la Seriedad de Oferta de la licitación: “Diseño Obras Civiles e Infraestructura Sector Villa Esperanza, Catapilco, Comuna de Zapallar”.
Plazo	120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N°69.050.400-6
---------------------	---

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 8° y 9° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscribir el contrato.
- d) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas Especiales.
- e) Si se detectan antecedentes falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

2. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al Director de SECPLA, secpla@munizapallar.cl. La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 5°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

En esta licitación se exigirán las siguientes Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

A. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

Monto	5% (cinco por ciento) del valor del contrato
Glosa	Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la Licitación: "Diseño Obras Civiles e Infraestructura Sector Villa Esperanza, Catapilco, Comuna de Zapallar".
Plazo	Debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución de la fase 1, más 180 días corridos contados desde la fecha de postulación del proyecto

	(Etapa 1.4).
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar Rut: 69.050.400-6

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el artículo 8° y 10° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.
- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica del Servicio.
- d) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en la postulación del proyecto.
- e) En caso que el proveedor incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

2. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta 180 días posterior a la postulación del proyecto, sin observaciones, una vez que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 6°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

En esta Licitación no se exigirá Garantía de Buen Comportamiento.

III.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 7°. Datos de la licitación

1. Mandante.

El mandante es Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle Germán Riesco N°399, Zapallar.

2. Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	X
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto Referencial	\$15.000.000.- impuestos incluidos
Desglose Financiamiento	Fondos Municipales
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

ARTÍCULO 8°: Visita a terreno

Se realizará una **Visita a Terreno opcional**, a fin de que los proponentes conozcan las condiciones del servicio y del proyecto. Esta visita a terreno opcional será evaluada de acuerdo a lo señalado en el artículo 12° de las presentes bases de licitación.

El proponente que no concurra a dicha visita a terreno, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones del servicio contratado y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada **Visita a Terreno opcional** se realizará para verificar las condiciones de suministro de los servicios requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. **El lugar de reunión será en Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en Calle José María Mercado N°335, Catapilco, Comuna de Zapallar**, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal), Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

IV.- DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 9°: Contenido de la propuesta

Además de los antecedentes establecidos en el artículo 18° de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Oferta Administrativa.

El oferente deberá presentar sólo los antecedentes requeridos en la BAG.

El oferente deberá adjuntar el Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro de estudio de proyecto, especialidad de Ingeniería, subespecialidad de pavimentación.

b. Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Listado de Consultorías iguales o similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como similares aquéllas consultorías en la que hayan desarrollado proyectos de pavimentación que incluyan (diseños de obras de aguas lluvias o colectores de

alcantarillado o matrices de agua potable) que tengan Recomendación Satisfactoria (RS) del Ministerio de Desarrollo Social, que indique nombre del proyecto, código BIP, número de documento de Informe Favorable emitido por el SERVIU, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (**Formato Anexo N° 4**).

Las obras deben acreditarse con su respectivo informe favorable el cual debe ser concordante con el proyecto RS del Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

1.1. Mandantes organismos públicos: a través de Acta de Recepción provisoria y/o definitiva y/o Certificados del mandante, el que deberá indicar a lo menos:

- **Nombre del Estudio**
- **Monto del contrato**
- **ID Licitación, si corresponde**
- **Fecha**
- **Mandante**
- **Comuna**
- **Deberán venir FIRMADOS y TIMBRADOS.**

1.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando certificado debidamente firmado por el mandante, indicando a lo menos:

- **Nombre del Estudio**
- **Monto del contrato**
- **Detalle del estudio realizado**
- **Fecha**
- **Mandante**
- **Comuna**
- **Deberán venir FIRMADOS y TIMBRADOS.**
- **A su vez, cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) o boleta(s) correspondientes.**

Si el documento solicitado, no indica uno o más requisitos de los señalados, no se considerará como válido.

Sólo se considerarán para la evaluación los proyectos debidamente acreditados. El oferente que presente **10 o más proyectos** debidamente acreditados tendrá puntaje máximo en este respecto.

2. **Currículum vitae y Certificado de título del Jefe de Proyecto** y listado de proyectos diseñados y aprobados (en las cuales el profesional se ha desempeñado como **Jefe de Proyecto, en los últimos 10 años, donde el monto de la consultoría sea igual o superior a \$10.000.000**, que indique nombre del estudio, monto del contrato, Detalle del estudio realizado, ID de la licitación (si corresponde), Fecha del estudio, mandante y comuna (**Formato Anexo N° 5**). Los proyectos deberán acreditarse a través de Certificados debidamente firmados y timbrados por el Encargado del respectivo mandante, indicando a lo menos: **nombre del proyecto, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados.** El certificado puede ser emitido al nombre del oferente, pero en su detalle deberá especificar el nombre del profesional

y el cargo que desempeñó en el estudio, el cual debe indicar que estuvo a cargo del estudio, ya sea como jefe del estudio, encargado, o cargo similar que indique que el profesional fue el responsable del estudio. NO se le asignará puntaje al profesional que no presente certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las consultorías debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más consultorías** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

3. **Carta Gantt**, en la que deberá detallar las tareas a desarrollar, ruta crítica, duración de cada etapa, fecha de inicio y término concordante con el plazo de ejecución ofrecido.

c. **Oferta Económica**

Para el caso de los “Anexos Económicos”, el proponente deberá presentar:

1. Formulario “Oferta Económica” dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta. **(Formato Anexo N° 6)**.

En la Oferta Económica en consultor debe indicar claramente si su oferta incluye impuestos o está exenta de ellos, conforme a lo dispuesto en la ley N°21.420. En todo caso, la oferta no puede superar el monto máximo indicado en los artículos precedentes.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 6, se tendrá como válido el ingresado en el último.

V.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10°: Admisibilidad y Validez de las Ofertas

La admisibilidad y validez de la oferta se registrará por lo establecido en el artículo 20° de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 11°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director SECPLA
2. Director de Obras Municipales
3. Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 24° de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 12°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	30%
b. Plazo de ejecución	20%
c. Experiencia	30%
d. Carta Gantt	10%
e. Asistencia a Visita a Terreno	5%
f. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%

a. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0.30$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Oferta más conveniente
 Oi : Oferta del oferente i

NOTA: Las ofertas no podrán superar un 30% el Monto Referencial indicado en Bases de la Licitación (\$15.000.000). Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado FUERA DE BASES.

b. Plazo de Ejecución (20%)

Corresponde al plazo de ejecución de los servicios. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0.20$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Menor plazo ofertado.
 Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 90 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 90 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 60 días para la ejecución del diseño.

c. Experiencia (30%)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0,30$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Experiencia del oferente.
 Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio Jefe de proyecto.

c.1 Experiencia del oferente (60%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
10 o más servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	100
7 a 9 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	75
4 a 6 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	50
1 a 3 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	25
0 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,60$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

c.2 Experiencia Jefe de Proyecto (40%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
10 o más servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	100
7 a 9 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	75
4 a 6 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	50
1 a 3 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	25
0 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

d. Carta Gantt (10%)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N° 3 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt incluye todos los requerimientos (tareas a desarrollar, ruta crítica, duración de cada etapa, fecha de inicio y término)	100
Carta Gantt NO incluye 1 de los requerimientos (tareas a desarrollar, ruta crítica, duración de cada etapa, fecha de inicio y término)	75
Carta Gantt NO incluye 2 de los requerimientos (tareas a desarrollar, ruta crítica, duración de cada etapa, fecha de inicio y término)	50
Carta Gantt NO incluye 3 de los requerimientos (tareas a desarrollar, ruta crítica, duración de cada etapa, fecha de inicio y término)	25
Carta Gantt NO incluye 4 de los requerimientos (tareas a desarrollar, ruta crítica, duración de cada etapa, fecha de inicio y término)	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje Oi = Pond. Oi \times 0.10$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i de acuerdo a tabla anterior.

e. Asistencia a Visita a Terreno (5%)

Se evaluará la asistencia del oferente a la Visita a Terreno programada de conformidad al artículo 8°

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Asiste a Visita a Terreno	100
No asiste a Visita a Terreno	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje Oi = Pond. Oi \times 0,05$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

f. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

El puntaje de este criterio se obtendrá por la presentación oportuna de los antecedentes exigidos y conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 17° y 21° de las bases administrativas generales, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
No cumple con lo indicado en el artículo 17°: forma en que se debe presentar la oferta.	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 21°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje } O_i = \text{Pond. } O_i \times 0,05$$

Dónde: Pje O_i : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. O_i : Ponderación obtenida por el oferente i .

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 13°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 14°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 15°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Oferta Económica
- 2º. Mejor Experiencia
- 3º. Mejor Plazo de Ejecución
- 4º. Asistencia Visita a terreno opcional
- 5º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- 6º. Mejor Carta Gantt

VI.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 16°: Adjudicación

La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo proyecto a 2 o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas generales.

VII.- DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Suscripción de contrato
Plazo de vigencia del contrato:	Según lo indicado en artículo 18° de las BAE.
Modalidad de contrato	Suma Alzada

La adjudicación de la propuesta se formalizará mediante la firma del respectivo contrato para el desarrollo del proyecto y la promesa de compraventa del terreno, el cual se hará efectivo si el proyecto de viviendas se ejecuta.

Si el proyecto de viviendas se ejecuta, el contratista deberá firmar un tercer contrato por la ejecución de las obras, previa entrega de los documentos legales, garantías y demás antecedentes que correspondan.

ARTÍCULO 18°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de las Bases Administrativas Generales. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso se entenderá que el oferente es notificado al tercer día hábil siguiente a la recepción de tal carta en la oficina de correos.

La vigencia del contrato será hasta el término del proyecto en cualquiera de sus etapas establecidas en el artículo 33° de las presentes Bases Administrativas Especiales.

ARTÍCULO 19: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato asignado al desarrollo de la fase 1. Lo anterior, conforme a lo regulado en el artículo 38° de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 20°: Modificaciones de contrato.

1. Requerimientos Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término el servicio contratado y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Consultor tanto los precios considerados para la ejecución de los nuevos servicios o extraordinarios, como el valor y el plazo proyectado para la ejecución de tales servicios.

2. Por aumentos de plazo

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y que sean causas ajenas al consultor, se podrán realizar modificaciones al contrato.

3. Procedimiento

La modificación de contrato no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: **i)** solicitudes del Consultor y la Unidad Técnica (y el I.T.E.), **ii)** reevaluación técnico-económica, **iii)** verificar la disponibilidad presupuestaria, **iv)** aprobar el cambio presupuestario (si corresponde), **v)** modificar el contrato y **vi)** modificar garantías.

ARTÍCULO 21°: Terminación Anticipada del Contrato

Además de las causales establecidas en el artículo 40° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes:

1. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
2. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 37° de las BAG, o de la limitación establecida en el 38° de las BAG y 19° de las BAE;
3. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 52° punto IV de las BAG;
4. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden en un 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento;
5. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8°, 9°, 10° y 11° de las Bases Administrativas Generales y artículo 4°, 5° y 6° de las Bases Administrativas Especiales.
6. En caso de inviabilidad técnica y/o económica, por mutuo acuerdo de las partes, se podrá poner término anticipado al contrato.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO 22°: Procedimiento de Solicitud

La SEOPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Consultor deberá ejecutar la consultoría de acuerdo a los plazos ofertados, la que, con todo, no puede ser **superior a 90 días corridos, contados desde la fecha en que se firme el acta de inicio de la consultoría.**

ARTÍCULO 23°: Inicio del Servicio y Plazo de ejecución

a) Inicio del Servicio:

El inicio del servicio se realizará a través de la respectiva **Acta de Inicio del Servicio.**

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de los servicios serán simultáneos y comenzarán a contar desde

la fecha del **Acta de Inicio de Servicio hasta la entrega de las copias de las carpetas aprobadas**. El Acta de Inicio del Servicio se suscribirá en una reunión de trabajo en la que se coordinará el comienzo y desarrollo de los servicios, y de la que se entregará copia al consultor.

El **plazo de ejecución del servicio se suspenderá desde la fecha en que los antecedentes ingresen al ente revisor y retomará su vigencia al día hábil siguiente a aquel en que salieran los antecedentes de dicha entidad**.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 24°: Obligaciones relativas al Personal

- a) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la consultoría, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 25°: Obligaciones relativas al Desarrollo del Servicio

Junto con las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas Generales, el consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Reemplazar al Jefe de Proyecto o a algún integrante del equipo profesional en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.E., cuando fundadamente lo requiera.
- b) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepción.
- c) Todo lo indicado en los Términos de Referencia del Artículo 33° y los demás antecedentes de la licitación.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 26°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, además de las indicadas en las BAG, las siguientes:

- a) Entregar los términos de referencia y demás antecedentes necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- b) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el consultor y el Municipio, la cual será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)**.
- c) Designar el profesional Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).
- d) Todo lo indicado en los Términos de Referencia del Artículo 33° y los demás antecedentes de la licitación.

ARTÍCULO 27°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Secretaría Comunal de Planificación**. La Inspección Técnica será representada ante el Consultor por el **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)** que será designado por ésta.

Inspector Técnico del Servicio

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico del Servicio o I.T.S. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades relacionadas con el desarrollo de la consultoría.

El Consultor deberá someterse a las instrucciones del I.T.S. respecto del desarrollo de la consultoría.

Al Inspector Técnico del Servicio le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Consultor.
- b) Aprobar las Etapas de la Consultoría.
- c) Aplicar multas.
- d) Colaborar con el Consultor en todo lo que fuere necesario para el desarrollo de la consultoría.
- e) Exigir al Consultor la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y otros de la consultoría.
- f) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en el desarrollo de la consultoría por parte del ITS.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el Consultor.

XI.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 28°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

ARTÍCULO 29°: Retenciones

La presente licitación **no** considera retenciones.

ARTÍCULO 30°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El Consultor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago como sigue:

ETAPA	DETALLE	ESTADO DE PAGO
1	Camino Interior a la Hacienda	100%
1.1	Ingreso a Revisión	30%
1.2	Aprobación Proyecto	40%
1.3	Recomendación Satisfactoria (RS)	30%
2	Callejón Estación	100%
2.1	Ingreso a Revisión	30%
2.2	Aprobación Proyecto	40%
2.3	Recomendación Satisfactoria (RS)	30%
3	Pasaje El Boldal y Calle 1	100%
3.1	Ingreso a Revisión	40%
3.2	Aprobación Proyecto	50%
3.3	Aprobación Unidad Técnica	10%
4	Camino Sector SSR Ex Hacienda	100%
4.1	Ingreso a Revisión	40%
4.2	Aprobación Proyecto	50%
4.3	Aprobación Unidad Técnica	10%

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por Etapa. Cada estado de pago corresponderá la etapa cumplida por el Consultor. Cada estado de pago presentado se pagará dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión del Certificado que aprueba la etapa correspondiente emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación**, correspondiente al estado de pago en curso.

Previo a la emisión del **Certificado aprobado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación**, el Consultor presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago que corresponda.
- b) Entregables de la etapa, según lo indicado en el artículo 33° de las presentes bases Administrativas Especiales, que dé cuenta del avance de los trabajos realizados.
- c) Antecedentes que acredite estar al día con las obligaciones laborales y previsionales (F30, por ejemplo)
- d) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- e) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.

Una vez recibidos todos los antecedentes antes indicados, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá el respectivo Certificado.

Posteriormente el Consultor deberá remitir la Factura pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad Técnica**, debiendo indicar, además de las menciones tributarias, el N° de la correspondiente orden de compra (si existiese), los datos ID licitación y N° estado de pago a efectuar.

Cabe señalar que el estado de pago se tramitará siempre y cuando el Consultor adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

XII.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 31°: Recepción del Servicio

El consultor solicitará por escrito al I.T.S. la Recepción de los servicios una vez que se haya dado término al contrato, en cualquiera de sus etapas.

XIII.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 32: Multas

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) **Multa por atraso en la ejecución de los servicios:** Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos convenidos en las presentes Bases se aplicará al Consultor una multa equivalente a al 0,5% del monto del contrato por día de atraso, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas BAG.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.
- b) **Multa por incumplimientos de las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica:** Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica se cursará al Consultor una multa de 2 UTM, por evento.
- c) Por ausencias injustificadas del jefe de proyecto a reuniones pactadas formalmente con la unidad técnica o por no mantener la cantidad de personal ofrecida por el consultar en su propuesta, se cursará una multa de 2 UTM por evento.

XIV. BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 33: Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO “DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

1. DEL PROYECTO

El trabajo consiste en desarrollar varios proyectos de pavimentación junto a los proyectos de modificación y/o mejoramiento de infraestructura, dividido en tramos, bajo la modalidad de fuente de financiamiento de “terceros” y “PAVIPART”, comprendiendo entre sus etapas principales el levantamiento de la situación actual, diseño y la aprobación de la o las entidades correspondiente (SERVIU, Municipio, FERRONOR, etc), atendiendo principalmente los problemas de la comunidad, y obtención de RS (según corresponda), el proyecto debe incluir los planos generales de pavimentación, redes (alcantarillado, agua potable, electricidad, etc), especificaciones técnicas correspondientes al proyecto, memoria técnica correspondientes al proyecto, mecánicas de suelos, fichas, presupuestos detallados según la entidad aprobatoria (SERVIU, Municipio, FERRONOR, etc), cartas gantt, tramitación del proyecto ante la o las entidades aprobatorias, adicionalmente el consultor deberá entregar toda la información y apoyo a la unidad técnica para la formulación del proyecto de acuerdo a la metodología simplificada de vialidad intermedia y evaluación social del proyecto, para la obtención del RS y para la aprobación a PAVIPART según corresponda, entre otros documentos.

El objetivo de este trabajo es contar con un proyecto completo que pueda ser presentado a PAVIPART, FNDR, FRIL, SUBDERE u otra fuente de financiamiento para su ejecución.

2. DE LOS DISEÑOS

El proyecto consiste en diseñar la infraestructura de pavimentación y aguas lluvias, así como el o los mejoramientos de infraestructura que interfiere en las soluciones definitivas de las siguientes calles:

- Camino Interior a la Hacienda, entre Av. José María Mercado e inicio ciclovía. (celeste)
- Callejón Estación, entre Camino Interior a la Hacienda y fin calle.
- Pasaje El Boldal, entre Callejón Estación y Fin Pasaje.
- Calle 1, entre Callejón Estación y Pasaje El Boldal.
- Camino Sector SSR Ex Hacienda y empalme con camino pavimentado

Los proyectos se desarrollarán en los tramos indicados, en caso de quedar sin conexión a otro tramo o ejecutarse en etapas, se deberán identificar las zonas de empalme con su debido zampeado para evitar daños en la calzada terminada.

Ubicación Proyectos



Simbología:

- Camino Interior a la Hacienda, entre Av. José María Mercado e inicio ciclovía. (color celeste)
- Callejón Estación, entre Camino Interior a la Hacienda y fin calle. (color verde)
- Pasaje El Boldal, entre Callejón Estación y Fin Pasaje. (color amarillo)
- Calle 1, entre Callejón Estación y Pasaje El Boldal. (color amarillo)
- Camino Sector SSR Ex Hacienda y empalme con camino pavimentado. (color morado)

El diseño de Camino Interior a la Hacienda, incluye la extensión de la ciclovía para empalmarla con la existente en Avenida José María Mercado, y la intervención del cruce ferroviario propiedad de FERRONOR S.A.

El diseño considera la extensión del colector existente de Callejón Estación hasta la intersección de Camino Interior con Camino Sector SSR Ex hacienda.

El diseño deberá ser desarrollado acorde a lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza, Plan Regulador y Ordenanza Local de Construcción de la Comuna de Zapallar.

3. DE LAS APROBACIONES

Los proyectos de diseño de pavimentación (planos, especificaciones técnicas y presupuesto) deben ser ingresados, revisados y aprobados por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) y la entidad correspondiente según el o los mejoramientos de la infraestructura que interfieren en el proyecto y que son requeridos para la aprobación del proyecto.

Los proyectos de pavimentación deberán contar con planos de loteos o perfiles tipos aprobados por la Municipalidad o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda.

El proyecto de mejoramiento del cruce ferroviario deberá contar con la aprobación de FERRONOR S.A.

El proyecto de alcantarillado considera la extensión del colector desde la última cámara de Callejón Estación hasta el Camino SSR Ex Hacienda, deberá contar con la aprobación de la unidad municipal encargada del alcantarillado.

En caso de existir interferencias de redes, matrices u otras su reubicación, mejoramiento, modificación de ubicación, o altura como cámaras de alcantarillado, profundización de matrices de agua potable, refuerzos de redes, reubicación postación eléctrica o tirantes de postes, deberá contar con la aprobación de la entidad responsable.

La comuna no posee redes de gas natural.

4. MARCO TÉCNICO REGULATORIO

Los estudios y proyectos que se realicen deberán regirse y apoyarse en las siguientes pautas, normas e instrucciones:

- a. Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- b. Normas de Pavimentación del SERVIU V Región.
- c. Manual de Vialidad Urbana Volumen III: "Recomendaciones para el Diseño de Elementos para Infraestructura Vial Urbano".
- d. Manual de señalización de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- e. Especificaciones Técnicas Generales de otros servicios involucrados (si los hubiere).
- f. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- h. Ordenanza Local.
- i. Procedimiento de autorizaciones para atravesos y cruce, Empresa De Transporte Ferroviario S.A. ("FERRONOR").
- j. Manual de Proyectos de Agua Potable Rural, Criterios de Diseño, MOP-DOH.
- k. Manual de Proyectos de Agua Potable Rural Criterios de Construcción, MOP-DOH.
- l. Manual de Proyectos de Aguas Servidas Rural, Criterios de Diseño de Saneamiento Rural, MOP-DOH.

5. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN EL PROYECTO

- a. Plano perfiles tipos de calles y pasajes aprobados por la municipalidad o Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda.
- b. Planos de señalización y demarcación aprobado por la Dirección de Tránsito.
- c. Planos de Mejoramiento Cruce Ferroviario aprobado por FERRONOR.
- d. Planos de Extensión Red de Alcantarillado
- e. Planos de demolición (incluye retiro o reemplazo arboles), planta, perfiles longitudinales, perfiles tipos y detalles constructivos.
- f. Memorias de cálculo, estudios de mecánica de suelos, especificaciones

técnicas generales y específicas, cubicaciones y presupuestos estimativos de las obras exigido por SERVIU Valparaíso y por las entidades correspondientes, tanto de aguas lluvias, pavimentación, obras de arte y complementarias, atravesos, reubicación redes, todos presentados en forma independiente y con sus partidas itemizados de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y especiales asignadas correspondientes partidas incluidas para cada caso.

- g. Formulación del proyecto para la obtención del financiamiento externo

6. PROYECTO PAVIMENTACIONES.

6.1 Planos

Estarán formados por una o más láminas de acuerdo a las dimensiones del proyecto y/o según exigencias del SERVIU Valparaíso.

En cada lámina deberá insertarse la viñeta tipo, cuyo formato y detalle será de acuerdo a las exigencias del SERVIU Valparaíso.

Los planos del proyecto deberán presentarse de acuerdo a las siguientes normas:

a) Plano de planta

Deberá incluir un plano de ubicación general de emplazamiento de las obras, con relación a la red vial existente del sector, incluyendo toda el área o zona en la cual el proyecto pueda tener incidencia, (debe contener todos los cuellos de calles que lleguen hasta la calle a diseñar, la distancia de los cuellos debe ser por lo menos 40 metros medidos desde el eje de la calle a diseñar), de igual forma se deben incluir los perfiles tanto longitudinales como transversales de los encuentros con pasajes o calles existentes. En todo caso exigencias mayores serán establecidas una vez que los proyectos se emitan para una primera revisión por parte de los servicios correspondientes.

Se dibujará en general a una escala 1:5000 ó alguna adecuada al tamaño del proyecto, pudiendo ser diferente según las exigencias de la entidad o servicio revisor.

El plano de planta del proyecto de contendrá además del plano de ubicación, todos los antecedentes topográficos y obras existentes, es decir se deberá indicar claramente y en forma destacada los puntos de referencia (P.R), curvas de nivel cada 0,50m trazado de las aceras, soleras, calzadas, líneas de cierre, postaciones, cámaras de inspección de alcantarillado y agua potable, canales, buzones, obras de arte, postaciones, redes de servicios, grifos, estructuras tanto edificadas como demolidas en la zona ubicada entre líneas de cierros oficiales, todo de acuerdo a la simbología SERVIU o quien corresponda su revisión.

Por otro lado, deberán destacarse con una simbología de acuerdo al servicio o entidad revisora, las obras proyectadas de calzadas, soleras, aceras, cruce de minusválidos, soleras rebajadas, badenes, etc. Este plano deberá dibujarse en

general a escala 1:500, y en casos calificados escala 1:1000, los perfiles tipos deberán dibujarse a escalas Horizontal 1:100, Vertical 1:20, en todo caso antes de iniciar los diseños correspondientes se deberá confirmar con la entidad o servicio revisor que las escalas establecidas son las adecuadas.

Los diseños deberán quedar muy relacionados con la realidad actual del terreno, por lo tanto, la topografía deberá quedar demarcada a través de P.R. (puntos de referencia sobre el terreno), esto es por ejemplo con monolitos, pinturas o estacas inamovibles hasta el momento de la ejecución de las obras de pavimentación, de todas formas, la topografía deberá contemplar P.R. de objetos aledaños inamovibles.

El proyectista deberá contemplar la presentación de los planos de plantas por separado donde se deberá considerar primero “una situación actual del sector” y otra con la “situación o solución propuesta para revisión”. En la primera se dibujarán las cámaras existentes con las respectivas alturas de los satélites de las cámaras y todos los elementos que puedan registrar algún cambio de forma, retiro o demolición.

También es importante destacar que, si existen sectores con aceras en mal estado, se deberá considerar su reposición emitiendo el correspondiente presupuesto por separado.

b) Plano de perfiles longitudinales

Este plano contendrá la identificación de la calle, cota de referencia, distancias parciales entre perfiles transversales, distancias acumuladas, cotas de terreno por el eje de la calzada, cotas de terreno línea de cierre izquierdo y cota de terreno línea de cierre derecho, cotas de rasante, longitudes, largos y pendientes entre puntos singulares del proyecto.

Se deben dibujar según simbología las líneas de terreno y rasante, nombre de calles y pasajes que interceptan la rasante proyectada.

Este plano se dibujará en la misma escala horizontal que la del plano de planta y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal.

c) Plano de perfiles transversales

En todo caso este plano se reemplaza por cálculo de movimiento de tierras por computación.

En caso necesario, por la topografía del terreno, se podrá exigir plano de perfiles transversales dibujados, de tramos específicos, en zonas de fuertes pendientes y/o zonas de cortes o terraplenes, los cuales definirán la necesidad de proteger con muros de contención los taludes o rellenos que se produzcan.

Se establecerán los perfiles transversales tipo, necesarios para observar los escurrimientos de aguas lluvia en sectores de apariencia inundables, de manera de brindar seguridad en el diseño.

d) Plano de Señalización y Demarcación

El consultor deberá realizar el plano de señalización y demarcación de las calles indicadas, el plano deberá ser concordante con lo proyectado, deberá contener toda la información requerida para su ejecución de acuerdo al manual de señalización del MTT, REDEVU y/o normativa vigente, plano de planta, detalles de demarcaciones, así como de la señalización vertical y horizontal, y obras varias que estén dentro de las medidas de tráfico calmado y/o seguridad vial propuesta.

El plano deberá estar aprobado por la Dirección de Tránsito del municipio, para su presentación en SERVIU.

e) Planos de obras complementarias

Corresponderá a los siguientes proyectos relacionados al de pavimentación:

- i. Proyecto de abovedamiento o entubación de canales de riego, alcantarillado, cruces de canales bajo calzada.

Estos proyectos se ingresarán junto al proyecto de pavimentación, cabe señalar que las modificaciones realizadas al colector de alcantarillado recaen su revisión al Municipio, mientras que las modificaciones que se puedan presentar en la matriz de agua potable corresponden a la DOH-MOP.

- i. Proyecto de aguas lluvias a través de colectores con desagüe a cursos autorizados, deberá ser ingresado junto con el proyecto de pavimentación, y deberá ser aprobado en conjunto con el proyecto de pavimentación por el SERVIU correspondiente.
- ii. En el caso de no existir puntos o colectores existentes de desagüe, el proyecto de pavimentación deberá incluir una solución de aguas lluvia, la cual deberá ser determinada y coordinada por el proyectista a través de las visitas a terreno necesarias, con los profesionales del SERVIU respectivo de manera que no existan discrepancias en las soluciones adoptadas.
- iii. Proyectos estructurales correspondientes a puentes sobre canales de riego y muros de contención, deben ser ingresados junto al proyecto de pavimentación y deben ser aprobados por SERVIU.
- iv. El solicitante deberá presentar un proyecto que deberá incluir lo siguiente:

6.2 Memoria Explicativa

La memoria explicativa deberá contener:

a) Generalidades

Se describirá el lugar de ubicación del proyecto, las principales características técnicas, antecedentes de plano de loteo o perfiles tipo aprobados. Lo anterior deberá ser establecido y expuesto de acuerdo a las normativas del SERVIU en cuanto a las escalas y líneas.

6.3 Informe De Mecánica De Suelos

Todo proyecto de pavimentación deberá incluir un Informe de mecánica de suelos, ejecutados por un laboratorio oficial.

El Informe de mecánica de suelos deberá contener como mínimo:

- Descripción visual de los distintos estratos que componen el suelo natural, espesor de cada estrato e indicación de existencia de napa subterránea.
- Clasificación del suelo de acuerdo al sistema U.S.C.S.
- Determinación del C.B.R. a 0,2" de penetración y al 95% del Proctor Modificado.
- Índice de plasticidad.
- Las profundidades de los pozos de reconocimiento serán como mínimo de 1,50 metros.
- La cantidad de pozos se definirá en función de la magnitud del proyecto, en todo caso se deberán considerar como mínimo para proyectos de poca envergadura dos pozos de reconocimiento con un CBR.

A modo de complementar y ampliar el rango de soluciones tanto de aguas lluvias como pavimentación, puede que se requieran otro tipo de ensayos tales como índices de absorción u otros. Se puede dar el caso que los terrenos sean malos o que simplemente necesiten algún sondaje, por lo que a través de una visita a terreno con el SERVIU deberán aclararse estas situaciones.

6.4 Diseño De Pavimentos Proyecto Definitivo

Los diseños estructurales de los pavimentos y los tráficos de diseño deberán estar justificados por un método recomendado y aprobado por el SERVIU Valparaíso.

6.5 Especificaciones Técnicas

Deberán ser las aprobadas por el SERVIU correspondiente. Deberán contener todos los ítems y partidas correspondientes a la pavimentación, en especial: las especificaciones de rellenos estructurales y/o mejoramientos, bases y sub-bases estabilizadas, asfalto en caliente, hormigones, soleras, aceras. Se deberán especificar los procedimientos constructivos, materiales y controles para su inspección.

6.6 Cubicaciones Y Presupuestos

Deberá realizarse un itemizado, desglosando cotización por partida incluidas en Especificaciones Técnicas. Finalmente se deberá entregar un Presupuesto estimativo de todas las obras de pavimentación y obras complementarias tanto en primera etapa, como para el proyecto definitivo. Es importante que se utilice la misma nomenclatura y numeración en las especificaciones técnicas, itemizado y presupuesto, de manera de facilitar la lectura del presupuesto. Por ejemplo, si en las especificaciones técnicas se le asigna número 1 a la Instalación de Faenas, en el itemizado y presupuesto esta partida también deberá tener el mismo número.

En el itemizado y presupuesto deberán detallarse obras civiles, consultorías y gastos administrativos, según corresponda.

El presupuesto de las obras deberá expresarse en UF utilizando los precios unitarios vigentes del SERVIU Valparaíso. Los valores deben ser en precio Neto, considerar además Gastos Generales y Utilidades.

Adicionalmente el consultor deberá hacer entrega del presupuesto para ejecución de obras, donde incluya las partidas de instalación de faenas, letrado de obras, cierres provisorios, etc.

7. PROYECTO MEJORAMIENTO CRUCE FERROVIARIO FERRONOR.

7.1 Memoria de Proyecto

Memoria con las disposiciones técnicas, legales y cálculos hechos de acuerdo con los Requerimientos Técnicos y normativa vigente.

7.2 Planimetría.

El formato de las láminas son A1, y las escalas de los dibujos deberá ser la óptima para una clara legibilidad y entendimiento del proyecto.

Los planos deberán contener lo siguiente:

- Planta de ubicación
- Emplazamiento
- Planta general
- Elevaciones
- Cortes
- Detalles constructivos

Los planos harán referencia solamente a lo que respecta a la intervención de faja vía.

7.3 Metodología Constructiva.

Deberá describir el proceso constructivo a emplear, incluyendo la Memoria de Cálculo y/o estudio de Mecánica de Suelos. Se excluye a los atravesos aéreos siempre y cuando no intervengan la estructura de la vía férrea tales como terraplenes y/o cortes.

7.4 Carta Gantt.

Deberá describir la programación del Proyecto, especificando total de días de la obra en la faja vía.

7.5 Patrocinio Profesional.

Certificado de título del Proyectista responsable, protocolizado ante Notario.

7.6 Itemizado.

Presupuesto detallado de la obra a realizar en la faja vía, separando mano de obra y materiales.

7.7 Factibilidad.

Incluir copia de certificado otorgado por FERRONOR S.A. donde se acredita la factibilidad y PK de ubicación.

7.8 Otros.

El consultor deberá incorporar todos aquellos documentos, y/o planos que sean solicitados por FERRONOR S.A. para la aprobación del proyecto que no hayan sido indicados en este apartado.

8. DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO

El proyecto deberá ser desarrollado conforme a la normativa vigente, RIDAA, Manual de Proyecto MOP-DOH y toda indicación dada por la inspección técnica del estudio.

El consultor deberá obtener el punto de conexión del alcantarillado, el que será solicitado al municipio.

Los antecedentes que conforman el proyecto, y que deberán ser presentados por el consultor son:

- a. Planos de alcantarillado (planta colector existente, planta colector proyectado, perfiles, elevaciones, cuadros de tuberías, detalles, otros solicitados por la entidad que revisa y aprueba el proyecto).
- b. Memoria de cálculo.
- c. Especificaciones técnicas
- d. Presupuesto y cubicaciones
- e. Certificados en general (Factibilidad, Ancho de calles (D.O.M), BNUP, etc.).

f. Otros.

Cabe señalar que el consultor debera ingresar por separado el proyecto de alcantarillado y modificación matriz de agua potable, debido a que el proyecto de alcantarillado será revisado por DOM.

8.1 Trabajo Preliminar

El diseño de la extensión del colector, sirviendo como información complementaria para el desarrollo del proyecto (punto de conexión u empalme)

El oferente deberá verificar la situación actual del terreno, para lo cual deberá verificar la topografía existente, además en esta verificación, el consultor registrará y corroborará los proyectos u obras en ejecución cercanos a lugar (pavimentación y edificación), viviendas existentes, entradas y salidas de vehículos, flujo de vehículos menores y de carga, entre otra información relevante para el completo desarrollo del diseño.

8.2 Trabajos De Topografía

El levantamiento topográfico debera permitir ubicar casas, atraviesos, caminos, quebradas, líneas eléctricas, transformadores, postes, luminarias, edificios públicos, líneas de cierre, línea de árboles, línea de edificación, soleras, tipo de superficie, proyectos en ejecución, áreas verdes, plantas elevadoras o de tratamientos, terrenos privados, faja de via, obras de arte, atraviesos, etc.

Se deberá verificar que el diseño de las redes no cruce con otras cañerías, colectores, postación eléctrica, empalmes, etc. El consultor deberá conseguir la información necesaria para la confección de planos, ya sea de servidumbre, y otros.

Por lo tanto, el proyectista deberá evaluar las características topográficas del terreno y todos los antecedentes técnicos del terreno que sean necesarios para el planteamiento o trazado de la alternativa técnicamente factible y definitiva.

Esta se realizará con Estación Total en coordenadas Globales, no se aceptará referencia local. Deberá ejecutarse para que cumpla con los requerimientos de los diseños de los proyectos.

8.3 Memoria De Cálculo

La memoria de cálculo debera contener a lo mínimo los siguientes puntos:

- Descripción completa de el o los objetivo(s) y alcance de los proyectos A.P y A.S.
- Bases de Cálculo, N° de viviendas, población servida futura, dotación, caudales, diámetros y pendientes, materiales, presiones, coeficientes de recuperación y en general todas aquellas bases que permitan la comprensión del proyecto.
- El proyecto de cálculo debera considerar aquellas viviendas, locales comerciales u otros proyectados a futuro.
- Criterios de diseño, dimensionamiento y verificaciones.
- Descripción de suelos.

Anexos a la memoria con todos los cálculos y estudios especiales que se consideren necesarios para la justificación y comprensión del diseño final de las obras. Como anexos a la memoria deberán incluirse al menos lo siguiente:

- Cálculos y Verificación Hidráulica de la red de Aguas Servidas (A.S).
- Otros cálculos o verificaciones requeridos por las entidades revisoras no incluidos en las bases.

8.4 Esquema De Tubería Y Nudos De La Red De Alcantarillado

Se presentará cada memoria de cálculo de forma separada agua potable y aguas servidas.

8.5 Especificaciones Técnicas

Estas deberán indicar para cada partida, materialidad, dimensionamiento y cubicaciones.

Debe presentarse una especificación por tipo de proyecto.

En el caso que la ejecución del proyecto afecte obras de caminos existentes, se deberá incluir estas partidas con sus respectivas especificaciones de acuerdo a las normas que correspondan.

Las especificaciones técnicas deberán ser elaboradas tomando como referencia las especificaciones de las empresas regionales de servicios sanitarios y especificaciones técnicas especiales propias de las características del sistema proyectado. De todas formas, se debe tomar de referencia los manuales para el saneamiento rural elaborados por MOP-DOH

8.6 Planos

Comprende los planos que conforman los proyectos. Se entregarán los planos necesarios para la correcta comprensión y ejecución de las obras, los que incluirán planos de planta general y de detalle de las obras proyectadas, incluidas las soluciones domiciliarias y/o particulares si hubiere.

Estarán formados por una o más láminas de acuerdo a las dimensiones del proyecto y/o según exigencias de la Entidad correspondiente.

En cada lámina deberá insertarse la viñeta tipo, cuyo formato y detalle será de acuerdo a las exigencias de la Entidad correspondiente.

Se deberán presentar:

- Plano de ubicación general de las obras
- Planos de planta y perfiles longitudinales.
- Planos de perfiles transversales
- Plano de detalle de obras proyectadas.
- Cuadros de cañerías, cámaras, piezas especiales, etc.
- Planos de interferencias y modificaciones a obras de infraestructura existente que interfieran con las obras proyectadas, aprobadas por las instituciones involucradas (Serviu, MOP, etc.). (en el caso que hubiere).
- Otras solicitadas.

Los planos del proyecto deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

Planos De Planta

Deberá Incluir un plano de ubicación general de emplazamiento de las obras, con relación a las redes (viales y sanitarias) existentes del sector, incluyendo toda el área o zona en la cual el proyecto pueda tener incidencia.

Deberá especificar las obras proyectadas de forma clara (indicando materialidad, diámetros, clases, pendientes, cámaras, etc.), como también lo considerado a mantener.

Planos De Perfiles Longitudinales

Este plano contendrá la identificación de la calle, cota de referencia, distancias parciales entre cámaras, distancias acumuladas, cotas de terreno, cotas de anillo, cotas de radier de entrada y salida, pendientes, diámetros, material de colectores o cañerías, según sea el caso y volúmenes de excavación diferenciados (0 m a 2 m, 2 m a 4 m, y sobre 4 m).

Se deben dibujar según simbología de las cámaras, tipo de radier de cámaras, etc.

Planos De Perfiles Transversales

Plano de perfiles transversales dibujados, en zonas de fuertes pendientes y/o zonas de cortes o terraplenes, los cuales definirán la necesidad de proteger con muros de contención los taludes o rellenos que se produzcan.

Plano De Detalles

Según corresponda, deberán ser presentados detalles y cortes de cámaras, cruces de cañerías, refuerzos de tuberías, pozo de reconocimiento, zanjas, corte de pavimentos, etc.

Cuadros De Cañerías, Cámaras, Piezas Especiales, Etc.

Se debera presentar lamina adicional con los cuadros o tablas requeridas.

Plano De Interferencias Y Modificaciones

El consultor debera generar una planimetría con aquellas interferencias y modificaciones, ya sea por demoliciones, atravesos o roturas generadas y la reposición de las mismas, ya sean requeridas por otras entidades o servicios para su aprobación y correcta ejecución.

Otras

Se deberán incorporar aquellas laminas requeridas por otras entidades o servicios que no hayan sido mencionadas anteriormente.

8.7 CUBICACIONES Y PRESUPUESTO

Se deberá entregar un presupuesto desglosado por partidas, sus respectivos precios unitarios (acorde al mercado local indicando al menos: materiales, mano de obra, leyes sociales, herramientas y maquinas que fuesen necesarias) y cubicaciones.

El Presupuesto Estimativo deberá incluir la cubicación de cada partida, cuya numeración deberá corresponder a la detallada en las especificaciones técnicas, deberá además incluir su correspondiente precio unitario y precio total de la partida. Lo anterior permitirá generar el presupuesto final, que deberá incluir gastos generales (Directos e Indirectos), utilidades e impuesto (IVA).

El presupuesto de las obras deberá ser entregado en UF y pesos.

Las especificaciones técnicas, planos y el presupuesto del proyecto, deben tener una relación directa en su itemizado, es decir, que sean correlativos.

9 METODOLOGÍA:

Los tramos indicados serán postulados a fuentes de financiamiento de diversas metodologías, ante esto el consultor deberá brindar toda la información requerida, entendiendo como toda aquella que fuera de carácter complementario según corresponda su evaluación hasta obtener su aprobación.

El consultor deberá brindar Apoyo a la Formulación del proyecto de acuerdo a la metodología simplificada de viabilidad intermedia para los tramos de vías indicadas.

El consultor deberá adjuntar resultados de diseño de ingeniería aprobado por SERVIU y certificados sectoriales correspondientes.

El consultor deberá determinar si el proyecto afecta a vías colectoras o de servicio, según clasificación de vías de OGUC.

Para aquellos proyectos que requieran la Evaluación Social del Proyecto, esta deberá realizarse de acuerdo a las metodologías vigentes del Sistema Nacional de Inversiones.

El consultor deberá entregar el Cronograma de actividades (Carta Gantt): Secuencia de las actividades que involucra la ejecución del proyecto de pavimentación, con la duración de cada una de ellas en meses.

Se deberá dar Verificación de Coherencia de Políticas Públicas de acuerdo con los Planes Regionales de Gobierno que reflejan y traducen el Plan de Gobierno Nacional en el territorio, así como también con los Planes de Desarrollo Comunal.

Se deberá verificar la Coherencia Sectorial de el o los proyectos involucrados según sea el caso, y se deberán presentar el o los documentos que requieran las entidades para su aprobación.

10 OTROS

El proyectista deberá contemplar, de ser necesario, la posibilidad de tener que realizar algún proyecto de ingeniería sanitaria u otro tipo de proyecto relativo como paralelismos, atravesos los cuales tendrán que ser cuidadosamente atendidos, con sus respectivas aprobaciones, planimetrías y especificaciones técnicas, las que deberán estar incluidas en el proyecto de pavimentación.

11 ENTREGA DEL PROYECTO

El proyecto, luego de aprobado por el SERVIU, deberá entregarse la carpeta de sus antecedentes aprobados tanto en físico como en digital, para su postulación a las fuentes indicadas por parte de la Unidad Técnica correspondiente. El proyectista deberá brindar la documentación necesaria requerida por los revisores externos, hasta obtener la aprobación técnica final del proyecto.

Una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Desarrollo Social, se deberá hacer una entrega final, una copia física y una digital, la que deberá contener los planos, EE.TT, presupuestos y Bases Técnicas para el llamado a licitación, además de los archivos contenidos en la obtención del RS, lo anterior para evitar la duplicidad de documentación.

XV.- ANEXOS

FORMATO ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

DATOS DEL OFERENTE	
CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL CONTRATO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
 (Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
 (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

1. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
2. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno determine sobre la adjudicación de la licitación. Incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
4. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
5. No haber sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
6. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS
JURÍDICAS
PROPUESTA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos del órgano licitante o de las empresas y corporaciones en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo del órgano licitante, así como de ninguna empresa o corporación en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO Nº 4
LISTADO DE ESTUDIOS EJECUTADOS
PROPUESTA PUBLICA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

Nº	NOMBRE ESTUDIO	MONTO (\$)	ID LICITACIÓN	CODIGO BIP	FECHA EJECUCIÓN	MANDANTE	COMUNA	DOCUMENTO ACREDITADOR
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

(Insertar filas si se requiere)

.....
 (Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
 (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº5
EXPERIENCIA JEFE DE PROYECTOS
PROPUESTA PÚBLICA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

NOMBRE JEFE DE PROYECTO: _____

RUT: _____

Nº	NOMBRE ESTUDIO	MONTO (\$)	ID LICITACIÓN	FECHA EJECUCIÓN	MANDANTE	COMUNA	DOCUMENTO ACREDITADOR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

(Insertar filas si se requiere)

.....
 (Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
 (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO Nº6
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA
“DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Proveedor se compromete a desarrollar la consultoría denominado “DISEÑO OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA SECTOR VILLA ESPERANZA, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Proveedor ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos impuestos incluidos:

DETALLE	MONTO
Camino Interior a la Hacienda	
Callejón Estación	
Pasaje El Boldal y Calle 1	
Camino Sector SSR Ex Hacienda	
TOTAL	

(Moneda nacional en números)

(Moneda nacional en palabras)

Plazo ofertado es:

ETAPA	DETALLE	PLAZO ESTIMADO (días corridos)
1	Camino Interior a la Hacienda	
1.1	Ingreso a Revisión	
1.2	Aprobación Proyecto	
1.3	Recomendación Satisfactoria (RS)	
PLAZO TOTAL 1		
2	Callejón Estación	
2.1	Ingreso a Revisión	
2.2	Aprobación Proyecto	
2.3	Recomendación Satisfactoria (RS)	
PLAZO TOTAL 2		
3	Pasaje El Boldal y Calle 1	
3.1	Ingreso a Revisión	
3.2	Aprobación Proyecto	
3.3	Aprobación Unidad Técnica	
PLAZO TOTAL 3		

ETAPA	DETALLE	PLAZO ESTIMADO (días corridos)
4	Camino Sector SSR Ex Hacienda	
4.1	Ingreso a Revisión	
4.2	Aprobación Proyecto	
4.3	Aprobación Unidad Técnica	
PLAZO TOTAL 4		

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- 2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

POD/CTL/JUR/SECPLA/jfe

